

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

TRANSPORTE PESADO VALLE DEL LAGO S.A. TRANPESVALI

QUE OTORGAN: AIZAGA MENA JAIME FABIAN Y OTROS

CUANTÍA: US\$. 1.000,00

DI 4 COPIAS.



0001

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez de julio del dos mil siete, ante mí Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparecen los señores: Uno) AIZAGA MENA JAIME FABIAN, casado, Albañil. Dos) BENALCAZAR CERON EDGAR EDUARDO, casado, Jornalero. Tres) CERVANTES SÁNCHEZ LEONARDO, casado, Empleado Particular. Cuatro) CUAMACAS IBUJES VICENTE BOLIVAR, soltero, Chofer Profesional. Cinco) ERAZO BRAVO JOSÉ ELIAS BOLIVAR, casado, Chofer Profesional. Seis) ESTACIO YEPEZ LUIS XAVIER, soltero, Estudiante. Siete) FLORES FLORES ALFREDO JAVIER, casado, estudiante. Ocho) FLORES FLORES EDIGSON RODRIGO, soltero, Bachiller. Nueve) GARCES FLORES EDISSON ENRIQUE, casado, Vendedor. Diez) GONZALES FLORES LUIS ALCIDES, casado, Bachiller Técnico. Once) IMBA MALDONADO JUAN CARLOS, soltero, Ayudante de Mecánico. Doce) LEYTON LEYTON JHONSON WILLIAM, soltero, estudiante. Trece) MINA ARAUJO SEGUNDO LUIS ALFONSO, casado, Chofer Profesional. Catorce) ORBES MORALES LUIS GERARDO, casado, Jornalero. Quince) OTAVALO CERVANTES LUIS ALVARO, soltero, Tejedor. Dieciséis) PEREZ BURBANO JULIO CESAR, casado, Jornalero. Diecisiete) REVELO GUERRERO CARLOS FEDERMAN, casado, Jornalero. Dieciocho) REVELO GUERRERO LAURO

ARMANDO, casado, Jornalero. Diecinueve) SALAZAR ACOSTA
FRANKLIN JAVIER, casado, empleado. Veinte) SALAZAR MEDRANO
FRANKLIN SAÚL, casado, Pintor. Veintiuno) SALAZAR MEDRANO
HITLER ABDEL, casado, Jornalero. Veintidós) SÁNCHEZ CARLOS
RAÚL, casado, Chofer Profesional. Veintitrés) SANTILLAN
NICOLALDE EDISON MANUEL, soltero, Chofer Profesional.
Veinticuatro) VELASTEGUI MORAN WILSON BOLIVAR, divorciado,
Chofer Profesional. Veinticinco) VILLARREAL CERVANTES LUIS
EDUARDO, casado, Estudiante. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, mayores de
edad, domiciliados en la ciudad de Otavalo, provincia de
Imbabura, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces,
a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos
los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a
escritura pública, me entrega la siguiente minuta cuyo
tenor literal transcribo íntegramente a continuación
dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase insertar una más que contenga la constitución de
la Sociedad Anónima de TRANSPORTE PESADO VALLE DEL LAGO S.A.
TRANSPESVALL, de conformidad con las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta
Escritura y contratan la formación de la Compañía que en ella se
expresa, las siguientes personas: Uno) AIZAGA MENA JAIME FABIAN,
con Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero uno ocho ocho
cuatro cinco ocho dos, de estado civil casado, de profesión
Albañil. Dos) BENALCAZAR CERON EDGAR EDUARDO, con Cédula de
Ciudadanía Número uno cero cero dos tres tres siete seis dos
dos, de estado civil casado, de profesión Jornalero. Tres)

CERVANTES SÁNCHEZ LEONARDO, con Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero dos tres siete cero tres dos seis, de estado civil casado, de profesión Empleado Particular.



CUAMACAS IBUJES VICENTE BOLIVAR, con Cédula de Ciudadanía 0002

Número cero cuatro cero cero tres nueve dos nueve seis cinco, de estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional.

Cinco) ERAZO BRAVO JOSÉ ELIAS BOLIVAR, con Cédula de Ciudadanía Número cero cuatro cero cero seis dos dos cuatro dos nueve, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional.

Seis) ESTACIO YEPEZ LUIS XAVIER, con Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero dos ocho ocho seis dos dos dos, de estado civil soltero, de profesión Estudiante.

Siete) FLORES FLORES ALFREDO JAVIER, con Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero dos seis cinco dos cinco cuatro uno, de estado civil casado, de profesión Estudiante.

Ocho) FLORES FLORES EDIGSON RODRIGO, con Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero dos nueve seis uno cinco cuatro seis, de estado civil soltero, de ocupación Bachiller.

Nueve) GARCES FLORES EDISSON ENRIQUE, con Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero dos seis cinco cuatro dos seis cinco, de estado civil casado, de profesión Vendedor.

Diez) GONZALES FLORES LUIS ALCIDES, con Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero uno ocho cuatro cinco nueve cero seis, de estado civil casado, de ocupación Bachiller Técnico.

Once) IMBA MALDONADO JUAN CARLOS, con Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero tres cero dos ocho cinco nueve dos, de estado civil soltero, de ocupación Ayudante de Mecánico.

Doce) LEYTON LEYTON JHONSON WILLIAM, con Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero dos cuatro seis cero uno ocho

cuatro, de estado civil soltero, de ocupación estudiante.

Trece) MINA ARAUJO SEGUNDO LUIS ALFONSO, con Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero cero seis cuatro uno nueve uno ocho, de estado civil casado, de ocupación Chofer Profesional.

Catorce) ORBES MORALES LUIS GERARDO, con Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero uno ocho dos cero seis tres seis, de estado civil casado, de profesión Jornalero.

Quince) OTAVALO CERVANTES LUIS ALVARO, con Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero tres uno uno ocho cero nueve seis, de estado civil soltero, de profesión Tejedor.

Dieciséis) PEREZ BURBANO JULIO CESAR, con Cédula de Ciudadanía Número cero cuatro cero cero siete seis tres tres siete uno, de estado civil casado, de profesión Jornalero.

Diecisiete) REVELO GUERRERO CARLOS FEDERMAN, con Cédula de Ciudadanía Número cero cuatro cero cero nueve dos nueve cinco cero uno, de estado civil casado, de profesión Jornalero.

Dieciocho) REVELO GUERRERO LAURO ARMANDO, con Cédula de Ciudadanía Número cero cuatro cero cero ocho siete ocho siete ocho cuatro nueve dos, de estado civil casado, de profesión Jornalero.

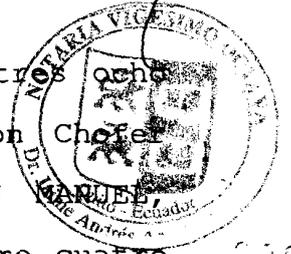
Diecinueve) SALAZAR ACOSTA FRANKLIN JAVIER, con Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero dos dos cuatro ocho cuatro cuatro nueve, de estado civil casado, de profesión empleado.

Veinte) SALAZAR MEDRANO FRANKLIN SAÚL, con Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero uno siete dos seis cinco cuatro cuatro, de estado civil casado, de Profesión Pintor.

Veintiuno) SALAZAR MEDRANO HITLER ABDEL, con Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero uno seis ocho nueve nueve cero ocho, de estado civil casado, de ocupación Jornalero.

Veintidós) SÁNCHEZ CARLOS RAÚL, con

Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero uno seis tres ocho
nueve dos uno, de estado civil casado, de profesión Chofer
Profesional. Veintitrés) SANTILLAN NICOLALDE EDISON
con Cédula de Ciudadanía Número uno cero cero dos cero cuatro
tres tres nueve cuatro, de estado civil soltero, de profesión
Chofer Profesional. Veinticuatro) VELASTEGUI MORAN WILSON
BOLIVAR, con Cédula de Ciudadanía Número cero ocho cero cero
cinco cinco cero siete siete cuatro, de estado civil
divorciado, de profesión Chofer Profesional. Veinticinco)
VILLARREAL CERVANTES LUIS EDUARDO, con Cédula de Ciudadanía
Número cero cuatro cero uno cuatro seis siete dos cero cuatro,
de estado civil casado, de ocupación Estudiante. Quienes
manifiestan su voluntad de celebrar por acto simultáneo el
presente contrato de Compañía Anónima, como en efecto así lo
hacen, ciñéndose a las disposiciones de la Ley de Compañías y
del Código Civil. **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
PESADO VALLE DEL LAGO S.A. TRANPESVALL ARTÍCULO PRIMERO.-**
NOMBRE: El nombre de la Compañía que se constituye bajo el
amparo de las leyes del Ecuador, es el de **TRANSPORTE PESADO
VALLE DEL LAGO S.A. TRANPESVALL**, con el cual podrá realizar
todos sus actos y contratos; **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** El
domicilio principal de la Compañía será la parroquia Eugenio
Espejo del cantón Otavalo, provincia de Imbabura y podrá abrir
agencias y sucursales en cualquier lugar dentro o fuera del
país. **ARTICULO TERCERO.- DURACIÓN:** La Compañía tendrá un tiempo
de duración de cincuenta años contados desde la fecha de
inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo,
pudiendo prorrogarse el plazo por decisión de la Junta General



0003

de Accionistas o disolverse antes de su vencimiento en la forma determinada por la Ley. **ARTICULO CUARTO.- EL OBJETO:** El objeto de la compañía es el de prestar el servicio público de transporte de carga pesada, en todo tipo de vehículos acondicionados para el efecto, como son a saber, camiones, volquetes, tanqueros, tractocamiones, plataformas y demás modalidades del transporte pesado, conforme a las autorizaciones de los competentes organismos de tránsito y transporte terrestre. La compañía podrá importar, vehículos, partes, piezas, repuestos automotrices, llantas, herramientas, accesorios. La apertura de centros de servicios y mantenimiento automotrices, gasolineras y demás centros de estaciones de servicio y atención automotriz, de combustibles y lubricantes. Para la realización de su objeto Social, la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean estos civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la Compañía. De modo general la Compañía queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, no prohibidas por las leyes ecuatorianas.

ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS AUMENTOS: El capital social de la Compañía es el de un mil dólares americanos (US\$. 1.000.00) dividido en cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor de veinte dólares americanos (US\$. 20.00) cada una, e irán numeradas del cero uno al cincuenta, pudiendo un mismo título representar varias

acciones.- El capital de la Compañía se aumentará por resolución de la Junta General, y las nuevas acciones serán también de veinte dólares americanos (US\$.20.00) cada una, y solo se entregarán a sus suscriptores una vez pagado su valor. Los accionistas tendrán derecho preferencial para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que tengan al momento del aumento del capital, intervendrá el Gerente General. **ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES:** Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- Podrá emitirse títulos que representen varias acciones, si algún accionista lo solicita. **ARTICULO SÉPTIMO.- DE LA CESIÓN DE ACCIONES:** Todas las acciones pagadas de la Compañía gozan de iguales derechos y privilegios. Cada acción es indivisible y la Compañía no reconocerá como propietario de ella sino a una sola persona natural o jurídica que se halle inscrita como tal en el libro de acciones y accionistas. La propiedad de las acciones nominativas se transfieren mediante nota de cesión en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por el cedente y cesionario y surtirá efecto desde el momento de su inscripción en el libro de acciones y accionistas en la forma establecida por la Ley. **ARTICULO OCTAVO.- CASO DE PERDIDA:** En caso de pérdida de uno o más títulos de acciones se emitirán el o los correspondientes duplicados a favor del último propietario, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley. **ARTICULO NOVENO.- DE LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES:** Los accionistas tendrán derecho a negociar sus certificados provisionales o títulos de acciones, sin limitación de ninguna naturaleza. **ARTICULO DÉCIMO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La

0004

Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General estará integrada por los accionistas de la Compañía convocados para el efecto y será el órgano supremo de gobierno y dirección. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y deberán celebrarse en el domicilio principal de la Compañía, salvo las excepciones contempladas en la Ley. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, con el objeto de conocer y resolver los asuntos determinados en la convocatoria, en concordancia con la Ley. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo y solo podrán tratar los asuntos expresamente señalados en la convocatoria. Salvo lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA CONVOCATORIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley de Compañías, si la junta general no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. De precisarse una tercera convocatoria se estará a lo

previsto en el Art. 240 de la Ley de Compañías para los casos y efectos señalados en dicha disposición legal; **ARTICULO DÉCIMO**

TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA: No

obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente

constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta Universal y suscribirán la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad, sin embargo, cualquiera de los asistentes puedan oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DEL VOTO:** En

las Juntas Generales, los accionistas tienen derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Para la instalación de la Junta General se procederá con arreglo a lo que dispone la Ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir ya sea personalmente o por medio de apoderado acreditado mediante carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o con poder notariado, debiendo en todo caso cumplir el Representante con los mismos derechos, deberes y obligaciones que el representado.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA DIRECCIÓN, SECRETARIA Y RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS: La Junta General estará dirigida por el Presidente y a falta de éste, por el accionista que designen, de conformidad con el presente Estatuto, de los que concurren a la sesión. La secretaría estará desempeñada por el Gerente General y en caso de ausencia o impedimento legal, por la persona que designen los concurrentes como secretario Ad-hoc,



salvo las prescripciones legales, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los concurrentes que representen por lo menos el 51% del capital pagado, los votos en blanco se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ACTAS:** De cada sesión de Junta se levantará un acta que contendrá las resoluciones y acuerdos adoptados y será llevada mediante el sistema de hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y en el reverso de las mismas, foliadas, debidamente autorizadas por el Presidente y Secretario que hubiere actuado en la sesión. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión o se extenderán y suscribirán dentro del plazo de 15 días posteriores a la celebración de la Junta. De las actas de cada Junta General se formará un expediente, con la copia del acta, de la convocatoria, informes que se hubieren presentado y demás documentos pertinentes a la sesión. Todo de conformidad a la Ley. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** Corresponde a la Junta General de Accionistas las siguientes atribuciones y deberes: a) Nombrar para el periodo de dos años al Presidente, Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Nombrar para el periodo de un año al Comisario principal y suplente, fijando su remuneración; c) Remover a los funcionarios de su elección o aceptar las renunciaciones que se presenten; d) Conocer anualmente el estado de las cuentas, los balances, informes y mas documentos que presente el Gerente General y Comisario acerca de las operaciones sociales y dictar las resoluciones que corresponden; e) Aprobar los balances y estados financieros, así como el

presupuesto anual de gastos de la Compañía; f) Decidir sobre la distribución de los beneficios sociales; g) Aprobar las modificaciones al contrato y Estatutos Sociales, los mismos que entrarán a regir una vez aprobados por la Superintendencia de Compañías, cumplidos que fueren los demás requisitos legales; h)



Autorizar y aprobar a los administradores de la Compañía de la adquisición o enajenación de bienes inmuebles, constitución de gravámenes sobre los mismos, construcción de edificios, contratación de obras y servicios, tomando decisiones de todo lo que fuere necesario y útil para la sociedad y su administración; i) Dictar y aprobar los demás reglamentos internos que regirán las actividades de la Compañía; y, decidir con plenos poderes y atribuciones todos los asuntos atinentes a la buena marcha de la sociedad, ejerciendo las demás atribuciones contempladas en la Ley y en el presente Estatuto. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LA**

PRESIDENCIA: El Presidente que es elegido por la Junta General de Accionistas de la Compañía, y durará dos años en sus funciones. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**

PRESIDENTE: Son deberes y atribuciones del Presidente: a) Convocar a sesiones de Juntas Generales, observando que se cumplan las disposiciones de Ley y las previstas en el Estatuto; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Juntas Generales tomadas en la forma prevista en la Ley y el Estatuto; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales, los títulos de acciones, las actas de las Juntas Generales. d) Autorizar los nombramientos que haga el Gerente General; e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento legal; y, f) Cumplir y hacer cumplir las

disposiciones previstas en la Ley y el Estatuto. **ARTICULO VIGÉSIMO:** En el caso de falta o impedimento temporal del presidente lo sustituirá el Gerente General, hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA GERENCIA GENERAL:** Habrá un Gerente General elegido por la Junta General de accionistas, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** a) Representar legalmente a la Compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Convocar a sesiones de Junta General si no lo hiciera el Presidente; c) Presentar anualmente a la Junta General el informe de labores y el balance general; d) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales, los títulos de acciones, las notas de transferencias de las acciones, las actas de las Juntas Generales; e) Ejecutar a nombre de la Compañía toda gestión y acto, celebrar todo contrato civil o mercantil dentro de las limitaciones establecidas en el presente Estatuto y firmar conjuntamente con el Presidente, incluyéndose en ellos, Pagarés, Letras de Cambio, Vales, Cheques, Recibos, así provengan de dineros que hayan recibido a mutuo o en depósito. Igual procedimiento se seguirá cuando se trate de adquirir, vender, permutar, hipotecar, gravar los bienes inmuebles de la Compañía. Estas limitaciones rigen en el orden interno sin perjuicio de lo que se encuentra establecido en el Art. 12 de la Ley de Compañías; f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y girar a nombre de ella dentro de las limitaciones establecidas cheques, Pagarés, Letras de Cambio o suscribir otras obligaciones; g) organizar las oficinas

de su dependencia, nombrar empleados y fijar sus remuneraciones, removerlos en caso necesario, todo con conocimiento del presidente; h) Señalar el monto de las cauciones que se fijará a los empleados subalternos; i) aceptar o negar las renunciaciones de estos; j) Ejecutar las operaciones de la Compañía, procurando que haya orden, economía y mayor beneficio, k) Informar al Presidente de las operaciones realizadas o en gestión, siempre que le solicite; l) Presentar igualmente, el estado de la Compañía y de la caja, respondiendo de la exactitud de la contabilidad y de los saldos de caja, bodegas, almacenes, etc.; ll) dirigir la administración de la Compañía dentro de las instrucciones que imparta el Directorio; m) Activar el despacho de diligencias administrativas, judiciales, designar si fuere necesario el Abogado que actúe en ellas, nombrar apoderados especiales para que lo representen en tal o cual acto o gestión judicial o extrajudicial; n) Responder ante la Compañía de todos los valores, dinero y archivos de esta, haciendo que todos los haberes ingresen a caja; ñ) Hacer las veces de Secretario de la Junta General de Accionistas, para lo cual llevará los libros y correspondencia de la Compañía; y, o) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de la Junta General, del Estatuto y las previstas en la Ley de compañías; **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** Cuando el Presidente y el Gerente General tengan que firmar en representación de la Compañía deberán hacerlo y expresarlo de manera clara e inequívoca; **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** El nombramiento de Gerente General será firmado por el Presidente; el de éste por aquel; el de los demás funcionarios por el Presidente y Gerente General. Tales nombramientos les acreditará



0007

de titulares, para los poderes, escrituras o documentos que firmen individual o colectivamente a nombre de la Compañía. Los nombramientos de Presidente y Gerente General se inscribirán en el Registro Mercantil; **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LOS COMISARIOS.-** La compañía tendrá un comisario principal y suplente, quienes actuarán con las más amplias facultades para revisar las cuentas de la compañía. Podrá ser nombrado por periodos de dos (2) años y podrá ser reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Corresponde a los Comisarios: Fiscalizar la administración de la Compañía, examinar los libros de contabilidad; balances, estado de Pérdidas y Ganancias, Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe sobre los mismos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Previa la deducción de las obligaciones de cargas patronales y demás gastos de operación, las utilidades líquidas que alcance la Compañía en cada ejercicio económico anual, serán distribuidas de la siguiente forma: a) Un 10% para constituir un fondo de reserva legal, hasta que este alcance el 50% por lo menos del Capital Social; b) Un 10% para constituir un fondo de reserva especial destinado a cubrir contingencias o eventualidades; y, c) El 80% restantes destinado al reparto de utilidades en favor de los accionistas y en proporción a su Capital Pagado o valor de sus acciones liberadas; **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** En los casos en que por disposición legal o estatutaria deba disolverse la Compañía, el Gerente General procederá a la liquidación sin perjuicio del derecho de los accionistas de nombrar liquidador conforme a lo

dispuesto en la Ley de Compañías; **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LA DISOLUCIÓN:** La Compañía se disolverá anticipadamente por alguna de las siguientes causales; a) Imposibilidad manifiesta de realizar el fin social; b) Por acuerdo de la Junta General de accionistas; y, c) Por la quiebra de la Compañía. Además por las causas puntualizadas en la Ley de Compañías; **ARTÍCULO TRIGÉSIMO:**

El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año; **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Los casos no previstos, los de duda, serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que se reunirá para este objeto y con votación mayoritaria. No se considerará caso de duda o no previsto, aquel que estuviere normado en la legislatura vigente. **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: NORMAS**

COMPLEMENTARIAS.- En todo cuanto no estuviere expresamente señalado en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, las resoluciones de la Superintendencia de Compañías. **TERCERA.- DE**

LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL Y DECLARACIONES DE LOS ACCIONISTAS: El capital de la Compañía de **TRANSPORTE PESADO VALLE DEL LAGO S.A TRANPESVALL**, ha sido pagado en numerario en el 100%, de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
1) AIZAGA MENA JAIME FABIAN	40.00	40.00	2	4
2) BENALCAZAR CERON EDGAR EDUARDO	40.00	40.00	2	4
3) CERVANTES SÁNCHEZ LEONARDO	40.00	40.00	2	4
4) CUAMACAS IBUJES VICENTE BOLIVAR	40.00	40.00	2	4
5) ERAZO BRAVO JOSÉ ELIAS BOLIVAR	40.00	40.00	2	4
6) ESTACIO YEPEZ LUIS XAVIER	40.00	40.00	2	4
7) FLORES FLORES ALFREDO JAVIER	40.00	40.00	2	4
8) FLORES FLORES EDIGSON RODRIGO	40.00	40.00	2	4

9) GARCES FLORES EDISSON ENRIQUE	40.00	40.00	2	4
10) GONZALES FLORES LUIS ALCIDES	40.00	40.00	2	4
11) IMBA MALDONADO JUAN CARLOS	40.00	40.00	2	4
12) LEYTON LEYTON JHONSON WILLIAM	40.00	40.00	2	4
13) MINA ARAUJO SEGUNDO LUIS ALFONSO	40.00	40.00	2	4
14) ORBES MORALES LUIS GERARDO	40.00	40.00	2	4
15) OTAVALO CERVANTES LUIS ALVARO	40.00	40.00	2	4
16) PEREZ BURBANO JULIO CESAR	40.00	40.00	2	4
17) REVELO GUERRERO CARLOS FEDERMAN	40.00	40.00	2	4
18) REVELO GUERRERO LAURO ARMANDO	40.00	40.00	2	4
19) SALAZAR ACOSTA FRANKLIN JAVIER	40.00	40.00	2	4
20) SALAZAR MEDRANO FRANKLIN SAÚL	40.00	40.00	2	4
21) SALAZAR MEDRANO HITLER ABDEL	40.00	40.00	2	4
22) SÁNCHEZ CARLOS RAÚL	40.00	40.00	2	4
23) SANTILLAN NICOLALDE EDISON MANUEL	40.00	40.00	2	4
24) VELASTEGUI MORAN WILSON BOLIVAR	40.00	40.00	2	4
25) VILLARREAL CERVANTES LUIS EDUARDO	40.00	40.00	2	4
TOTAL:	US\$. 1.000.00	1.000.00	100	100

De conformidad con el cuadro anterior, se halla pagado en numerario el valor total que cada uno de los socios se compromete aportar, los mismos que constan conforme lo demuestra del depósito de la cuenta de integración de capital conferido por el BANCO de la localidad. **CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Art. 1.- Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Art.2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación, de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito. Art.3.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Transito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre

esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.
Art. 4. Si por efecto de la prestación del servicio deberán
cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u
otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma
previa cumplirlas. **QUINTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Por esta



0009

vez, quedan nominados los administradores de la Compañía de la siguiente manera: Gerente General: VELASTEGUI MORAN WILSON BOLIVAR; Presidente: SALAZAR MEDRANO HITLER ABDEL. **SEXTA:** Los accionistas de la compañía Declaran y acuerdan: a) Que se encuentran conformes con todas las disposiciones constantes en el presente Estatuto, el cual fue elaborado, discutido y aprobado por todos los accionistas: b) Los accionistas ceden y traspasan a favor de la compañía expresando su conformidad y aceptación de los valores cuyo dominio, posesión, uso y goce, sin limitación alguna se legaliza por este contrato: c) Autorizar al señor Doctor Jesús E. Yánez Andrade, Abogado para que a nombre de la compañía, realice y suscriba todos los trámites tendientes al total perfeccionamiento de este contrato, inclusive suscriba los formularios y trámites en el SRI. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este acto. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Jesús Ermel Yánez Andrade, Abogado con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron todos y cada uno de los preceptos y mandatos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, se afirman

y ratifican en ella y firman conmigo El Notario en Unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-


1) AIZAGA MENA JAIME FABIAN

C.C. 100488458-2


2) BENALCAZAR CERON EDGAR EDUARDO

C.C. 100233762-2


3) CERVANTES SÁNCHEZ LEONARDO

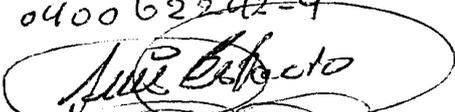
C.C.


4) CUAMACAS IBUJES VICENTE BOLIVAR

C.C. 040039296-5


5) ERAZO BRAVO JOSÉ ELIAS BOLIVAR

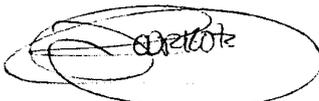
C.C. 040062242-9


6) ESTACIO YEPEZ LUIS XAVIER

C.C. 100288622-2


7) FLORES FLORES ALFREDO JAVIER

C.C. 100265254-1


8) FLORES FLORES EDIGSON RODRIGO

C.C. 100296154-6

Felisa Flores

9) GARCES FLORES EDISSON ENRIQUE

C.C. 100205426-5

Alcides Flores

10) GONZALES FLORES LUIS ALCIDES

C.C. *Real* 100184590-6

Real 100302854-2
11) IMBA MALDONADO JUAN CARLOS

C.C.

Real

12) LEYTON LEYTON JHONSON WILLIAM

C.C. 100024608-4

Gerardo Mina

13) MINA ARAUJO SEGUNDO LUIS ALFONSO

C.C. 109064191-8

Gerardo Mina

14) ORBES MORALES LUIS GERARDO

C.C. 100732063-6

Alvaro Cervantes

15) OTAVALO CERVANTES LUIS ALVARO

C.C. 100311809-6

Julio Cesar Burbano

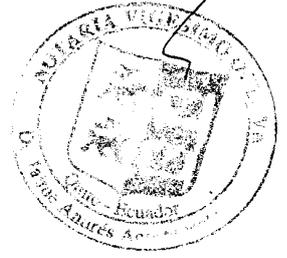
16) PEREZ BURBANO JULIO CESAR

C.C. 040046337-1

Carlos Federman

17) REVELO GUERRERO CARLOS FEDERMAN

C.C. 040092950-7



0010

~~Asociación Pública~~

18) REVELO GUERRERO LAURO ARMANDO
040087849-2

C.C.

[Signature]

19) SALAZAR ACOSTA FRANKLIN JAVIER

C.C.

100224844-9

[Signature]

20) SALAZAR MEDRANO FRANKLIN SAÚL

C.C.

100172654-4

[Signature]

21) SALAZAR MEDRANO HITLER ABDEL

C.C. 100768990-8

[Signature] 100163892-1

22) SANCHEZ CARLOS RAÚL

C.C.

[Signature]

23) SANTILLAN NICOLALDE EDISON MANUEL

C.C. 100204339-4

[Signature]

24) VELASTEGUI MORAN WILSON BOLIVAR

C.C.

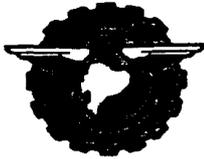
080055077-4

[Signature]

25) VILLARREAL CERVANTES LUIS EDUARDO

C.C. 040146720-4

 AIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
PRICIA JIMENEZ GOMEZ
OCTAVO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 009-CJ-010-2007-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

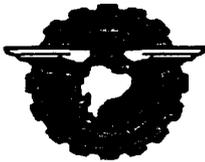
CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSPORTE PESADO VALLE DEL LAGO S.A. TRANPESVAL", con domicilio en la Parroquia Eugenio Espejo, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica con la siguiente nómina de **VEINTE Y CINCO (25)** integrantes de esta naciente sociedad:

No.	APPELLIDOS Y NOMBRE	CEDULA
1	AIZAGA MENA JAIME FABIAN	1002884582
2	BENALCAZAR CERON EDGAR EDUARDO	1002337622
3	CERVANTES SANCHEZ LEONARDO	1002370326
4	CUAMACAS IBUJES VICENTE BOLIVAR	0400392865
5	ERAZO BRAVO JOSE ELIAS BOLIVAR	0400622429
6	ESTACIO YEPEZ LUIS XAVIER	1002886222
7	FLORES FLORES ALFREDO JAVIER	1002652541
8	FLORES FLORES EDIGSON RODRIGO	1002961546
9	GARCES FLORES EDISSON ENRIQUE	1002654265
10	GONZALES FLORES LUIS ALCIDES	1001845906
11	IMBA MALDONADO JUAN CARLOS	1003028592
12	LEYTON LEYTON JHONSON WILLIAM	1002450184
13	MINA ARAUJO SEGUNDO LUIS ALFONSO	1000641918
14	ORBES MORALES LUIS GERARDO	1001820636
15	OTAVALO CERVANTES LUIS ALVARO	1003118096
16	PEREZ BURBANO JULIO CESAR	0400763371
17	REVELO GUERRERO CARLOS FEDERMAN	0400929501
18	REVELO GUERRERO LAURO ARMANDO	0400878492
19	SALAZAR ACOSTA FRANKLIN JAVIER	1002248449
20	SALAZAR MEDRANO FRANKLIN SAUL	1001726544
21	SALAZAR MEDRANO HITLER ABDEL	1001689908
22	SANCHEZ CARLOS RAUL	1001638921
23	SANTILLAN NICOLALDE EDISON MANUEL	1002043394
24	VELASTEGUI MORAN WILSON BOLIVAR	0800550774
25	VILLARREAL CERVANTES LUIS EDUARDO	0401467204

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 009-CJ-010-2007-CNTTT
TRANSPORTE PESADO VALLE DEL LAGO S.A. TRANPESVALL

"Art. - Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 162-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 08 de 2007, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO VALLE DEL LAGO S.A. TRANPESVALL**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio del Organismo en su Quinta Sesión Ordinaria, aprueba el Memorando No. 162-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 08 de 2007, suscrito por el Coordinador de Asesoría Jurídica por lo que recomienda conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

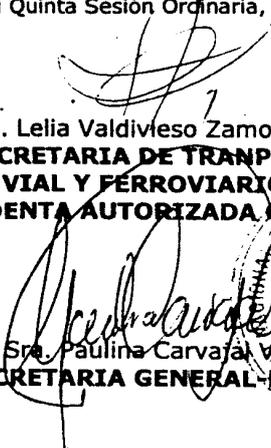
RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO VALLE DEL LAGO S.A. TRANPESVALL**", con domicilio en la Parroquia Eugenio Espejo, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 08 de Mayo de 2007.

Abg. Lelia Valdivieso Zamora
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA AUTORIZADA CNTTT**

LO CERTIFICO:


Srta. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.

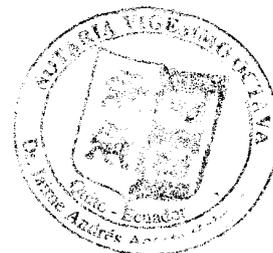
Mbchg



P2



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



0012

NÚMERO DE TRÁMITE: 7146789
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: YANEZ ANDRADE JESUS ERMEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/07/2007 10:17:36 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7121070 TRANSPORTE PESADO VALLE DEL LAGO S.A. TRANSPESVALL

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- TRANSPORTE PESADO VALLE DEL LAGO S.A. TRANPESVALL
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/08/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

US\$ 1.000.000

CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Quito, 10 de julio del 2007

No. 400985

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

AIZAGA MENA JAIME FABIAN	40.00
BENALCAZAR CERON EDGAR EDUARDO	40.00
CERVANTES SANCHEZ LEONARDO	40.00
CUAMACAS IBUJES VICENTE BOLIVAR	40.00
ERAZO BRAVO JOSE ELIAS BOLIVAR	40.00
ESTACIO YEPEZ LUIS XAVIER	40.00
FLORES FLORES ALFREDO JAVIER	40.00
FLORES FLORES EDIGSON RODRIGO	40.00
GARCES FLORES EDISSON ENRIQUE	40.00
GONZALES FLORES LUIS ALCIDES	40.00
IMBA MALDONADO JUAN CARLOS	40.00
LEYTON LEYTON JHONSON WILLIAM	40.00
MINA ARAUJO SEGUNDOLUIS ALFONSO	40.00
ORBES MORALES LUIS GERARDO	40.00
OTAVALO CERVANTES LUIS ALVARO	40.00
PÉREZ BURBANO JULIO CESAR	40.00
REVELO GUERRERO CARLOS FEDERMAN	40.00
REVELO GUERRERO LAURO ARMANDO	40.00
SALAZAR ACOSTA FRANKLIN JAVIER	40.00
SALAZAR MEDRANO FRANKLIN SAUL	40.00
SALAZAR MEDRANO HITLER ABDEL	40.00
SANCHEZ CARLOS RAUL	40.00
SANTILLAN NICOLALDE EDISON MANUEL	40.00
VELASTEGUI MORAN WILSON BOLIVAR	40.00
VILLARREAL CERVANTES LUIS EDUARDO	40.00

TOTAL : US\$ 1.000.00

LA SUMA DE: MIL DOLARES CON 00/CTVS.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: **TRANSPORTE PESADO VALLE DEL LAGO S.A. TRANPESVALL.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías en que se indique que el trámite de constitución este debidamente concluido.

BANCO MM **JARAMILLO ARTEAGA**



En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la empresa y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 180 días o más.




Firma Autorizada


Firma Autorizada

0013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1001824032

YITACA MERA JAIME FABIAN
NOMBRES Y APELLIDOS
ESTADO CIVIL CASADO
PRIMARIA ALBERTI
INSE ANTONIO AYACA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
INSE YOLANDA MERA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
011022000
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
INBABURA/OTAVALO
CANTON
SELVA ALEGRE
PARROQUIA



Jaime Yitaca

ECUATORIANA***** V333313222
CASADO VILLABA ANDRADE MARIANA DE J.
PRIMARIA JORNALERO
JORGE ENRIQUE BENALCAZAR
PASTORA MARCIZA CERON
INABURA 18/05/97
18/05/2009



REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V333313222
CASADO VILLABA ANDRADE MARIANA DE J.
PRIMARIA JORNALERO
JORGE ENRIQUE BENALCAZAR
PASTORA MARCIZA CERON
INABURA 18/05/97
18/05/2009



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006
CERTIFICADO DE VOTACION
49 - 0001 1002337622
NUMERO CEDULA
BENALCAZAR CERON EDGAR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
OTAVALO
CANTON
SELVA ALEGRE
PARROQUIA



Edgar Benalcazar

Elecciones 2006
INBABURA
PROVINCIA
SELVA ALEGRE
PARROQUIA

Gerardo Chmoro
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



4

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040039

QUINCE VICTOR HUGO HOLIVAR

20 JUNIO 1953

CANTEL/OTAVALO/IMBABURA

OTAVALO

CARENA

VICTOR HUGO HOLIVAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 191454

SEGUNDO VICENTE CUMACAN

19 JUNIO 1953

CANTEL/OTAVALO/IMBABURA

OTAVALO

CARENA

SEGUNDO VICENTE CUMACAN

14

3

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100287032-5

CERVANTES SANCHEZ LEONARDO

IMBABURA/OTAVALO/SAN LUIS

20 ABRIL 1977

OTAVALO

002-038700447 M

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN

1977

EQUATORIANA***** V44831444E

CASADO OTAVALO BASI MYRIAM BEATRIZ

ESTADO CIVIL PROFESION EMPLEADO PARTICULAR

PROFESION

LUIS ANTONIO A. CERVANTES

Nombre y apellido del padre FABIOLA SANCHEZ

Nombre y apellido de la madre

FECHA DE EMISION 11/05/2004

FECHA DE CADUCIDAD 11/05/2014

FORMA REN 0105083

Imb

OTAVALO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

243 - 0006 1002370325
NUMERO CEDULA

CERVANTES SANCHEZ LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

OTAVALO
CANTON

Imb

Imbabura
PROVINCIA
SAN LUIS
PARROQUIA

Donna Maquica C.
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 040062242-9

ERAZO BRAVO JOSE ELIAS BOLIVAR
CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE
14 FEBRERO 1961
DDI-2 0045 00089 M
CARCHI/TULCAN
TULCAN 1961

Jose Erazo

EQUATORIANA***** V134604444

CASADO BERTHA LIGIA GUANCHA VALVERDE
PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL
ALFONSO ERAZO D
CARMELA BRAVO
QUITO 08/05/2003
08/05/2015
REN 0612417

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 100288622-2

ESTACIO YEPEZ LUIS XAVIER
IMBABURA/DTAVALO/JORDAN
25 AGOSTO 1981
002- 0077 00953 M
IMBABURA/DTAVALO
JORDAN 1981

Luis Estacio

EQUATORIANA***** V1343V224E

CASADO MERY NARZIZA FLORES
SECUNDARIA BACHILLER C.FIS.MATE
SEGUNDO MESIAS ESTACIO
EDITA FABIOLA YEPEZ
IBARRA 21/04/2005
21/04/2017
REN 0160535

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

197 - 0012 1002886222
NUMERO CEDULA

ESTACIO YEPEZ LUIS XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
JORDAN
PARROQUIA

DTAVALO
CANTON

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA NO. 100265254-1

CEDULA DE FLORES FLORES ALFREDO JAVIER
IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

13^{RA} ABRIL 1978

FECHA DE REG. CIVIL 001-1 0025 00029 M

IMBABURA/ OTAVALO
SELVA ALEGRE 1978




ECUATORIANA***** V2343V2222

CASADO ALBUJA GRANIZO MIRYAN MARLENE

SECUNDARIA BACH. TEC. AGROPECUARIO

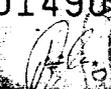
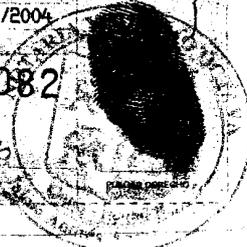
MANUEL ALFREDO FLORES

OTAVALO MUNICIPIO DE LA MAZRA 20/12/2004

20/12/2010 PERMISION

FECHA DE CANDIDATO

OTAVALO REN 0149082

0015

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

50 - 0013 1002652541
NUMERO CEDULA
FLORES FLORES ALFREDO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
JORDAN
PARROQUIA

OTAVALO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100296154-6

FLORES FLORES EDIGSON RODRIGO
IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE

20 FEBRERO 1981

001-1 0013 00013 M

IMBABURA/ OTAVALO
SELVA ALEGRE 1981




ECUATORIANA***** V4443V4222

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER

MANUEL ALFREDO FLORES

AIDA MARIA FLORES

OTAVALO 31/08/2005

31/08/2017

0168801



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

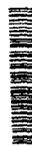
CERTIFICADO DE VOTACION

50 - 0013 1002961546
NUMERO CEDULA
FLORES FLORES EDIGSON RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
JORDAN
PARROQUIA

OTAVALO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100265426-5
 GARCES FLORES EDISSON ENRIQUE
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 09 JUNIO 1978
 002- 0334 01142 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1978
 Edisson Garces Fm



ECUATORIANA***** E3333V2242
 CASADO JIMENEZ VALENCIA ANA LUCIA
 SECUNDARIA VENDEDOR
 HECTOR EDUARDO GARCES
 BLANCA ESTHELA FLORES
 OTAVALO 13/06/2006
 13/06/2018
 REN 0206194



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION

252 - 6013 NUMERO 1002654265 CEDULA
 GARCES FLORES EDISSON ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTON
 JORDAN
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V434414422
 CASADO EVA CRUCELINA GOMEZ ALVAREZ
 SECUNDARIA BACHILLER TECNICO
 SEGUNDO ISAIAS GONZALEZ FLORES
 BLANCA HERMINIA FLORES
 OTAVALO 02/10/2004
 02/10/2016
 0140109



CIUDADANIA 100184590-6
 GONZALES FLORES LUIS ALCIDES
 PICHINCHA/QUITO/PUELLARO
 08 AGOSTO 1967
 003-1 0022 00112 M
 PICHINCHA/ QUITO
 PUELLARO 1967



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION

72 - 6019 NUMERO 1001845906 CEDULA
 GONZALES FLORES LUIS ALCIDES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTON
 SAN LUIS
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100302859-2
 IMBA MALDONADO JUAN CARLOS
 IMBABURA/OTAVALO/SAN JOSE DE GUTCHINCHE
 12 AGOSTO 1984
 001-E 0151 00151 M
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1984

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V444404442
 SOLTERO AYUDANTE DE MECANICO
 PRIMARIA
 JUAN MIGUEL IMBA
 MARIA MALDONADO
 OTAVALO 12/10/2004
 12/10/2016

0146934



0016

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

299 - 0011 1003028592
 NUMERO CEDULA
Elecciones 2006 IMBA MALDONADO JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTON
 SAN LUIS PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V444314442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JULIO LEONEL LETTON
 OLEA AMERICA LETTON
 TULCAN 25/03/2003
 25/03/2013
 FORMA NO RENC 0022053
 Crc
 FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA No. 100245018-4
 LETTON LETTON JHONSON WILLIAM
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 24 MARZO 1974
 D02- 0022 00250 M
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1974
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

299 - 0008 1002450184
 NUMERO CEDULA
Elecciones 2006 LETTON LETTON JHONSON WILLIAM
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTON
 EUGENIO ESPEJO PARROQUIA

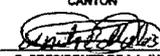
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V4983V422E
 CASADO MARIA ROMELIA OBANDO RIVADENEY
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE MINA
 ISOLINA ARAUJO
 IBARRA
 06/06/2006
 REN 0206403

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006
 CIUDADANIA 100064191-8
 MINA ARAUJO SEGUNDO LUIS ALFONSO
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 06 JUNIO 1944
 001-1 0103 00807 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1944


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION
 127 - 0006 1000641918
 NUMERO CEDULA
 MINA ARAUJO SEGUNDO LUIS ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTON
 EUGENIO ESPEJO
 PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 100182063-4
 ORBES MORALES LUIS GERARDO
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 02 ABRIL 1967
 002-1 0023 00123 M
 IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO 1967


ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO TAYA CABEZAS DIGNA MARIA
 PRIMARIA JORNALERO
 LUIS ALBERTO ORBES
 ROSA MARIA MORALES
 IBARRA
 06/06/2014


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION
 215 - 0008 1001820636
 NUMERO CEDULA
 ORBES MORALES LUIS GERARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IMBABURA COTACACHI
 PROVINCIA CANTON
 SAGRARIO
 PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100311809-6

OTAVALO CERVANTES LUIS ALVARO

IMBABURA/OTAVALO/SAN LUIS

15 ABRIL 1982

FECHA DE NACIMIENTO 003-1 0266 01072 M

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN 1982

[Signature]

EQUATORIANA***** E133313222

SOLTERO

PRIMARIA TEJEDOR

LUIS ROBERTO OTAVALO

MARIA FERNANDA CERVANTES

IBARRA 18/02/2003

18/02/2015

REN 0041710

[Signature]

[Fingerprint]

0017

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

223 - 0022 1003118096
NUMERO CEDULA

Elec. OTAVALO CERVANTES LUIS ALVARO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA OTAVALO
PROVINCIA CANTON
JORDAN

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

16

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040078337-1

PEREZ BURBANO JULIO CESAR

CARCHI/ESPEJO/EL JON Y CAAMANO

1964

FECHA DE NACIMIENTO 051K 00499 M

CARCHI ESPEJO

EL 1964

[Signature]

EQUATORIANA***** E133313222

CASADO

AURORA MATILDE MONTEZ GONZALEZ

PRIMARIA JORNALERO

ELADIO PEREZ

ETELVINA BURBANO

29/06/2004

28/08/2015

REN 0150725

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

223 - 0006 0400783371
NUMERO CEDULA

Elec. PEREZ BURBANO JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA OTAVALO
PROVINCIA CANTON
EUGENIO ESPEJO

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

ECUATORIANA***** V3433V1342
 CASADO GUERRERO VASQUEZ ISABEL JIMENA
 PRIMARIA JORNALERO
 ROBERTO LAURO REVELO
 ESTHELA SEGUNDA GUERRERO
 OTAVALO 03/09/2004
 03/09/2016
 REN 0142172

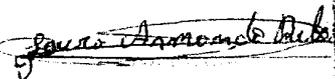

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA - No. 040092950-1
 REVELO GUERRERO CARLOS FEDERMAN
 CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO
 12 JULIO 1970
 001- 0046 00046 M
 CARCHI/ BOLIVAR
 GARCIA MORENO 1970

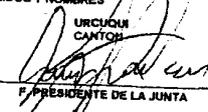


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION
 07 - 0007 NUMERO
 9400929501 CEDULA
 REVELO GUERRERO CARLOS FEDERMAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 OTAVALO
 CANTON

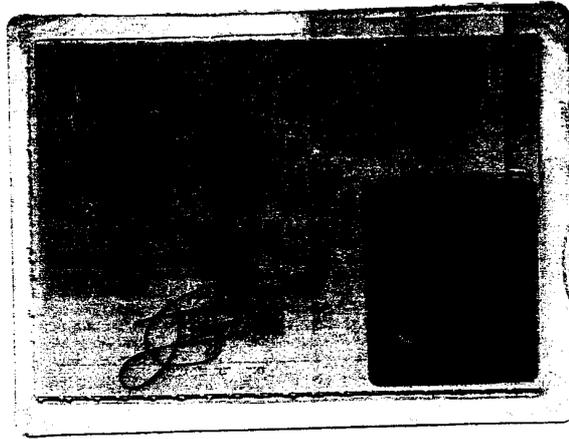
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V3433V1342
 CASADO GUERRERO VASQUEZ ISABEL JIMENA
 PRIMARIA JORNALERO
 ROBERTO LAURO REVELO
 ESTHELA SEGUNDA GUERRERO
 OTAVALO 03/09/2004
 03/09/2016
 REN 0142172

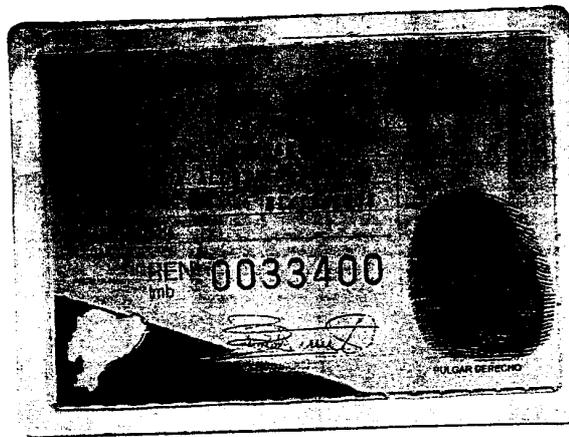

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOS
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 040092950-1
 REVELO GUERRERO CARLOS FEDERMAN
 CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO
 12 JULIO 1970
 001- 0046 00046 M
 CARCHI/ BOLIVAR
 GARCIA MORENO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION
 231 - 0005 NUMERO
 9400929502 CEDULA
 REVELO GUERRERO LAURO ARMANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 URQUIQUI
 CANTON

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

19



0018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2008

CERTIFICADO DE VOTACION

ES - 0004 100224000
 NUMERO CESSLA

APellidos: SALAZARACON Nombres: FRANKLIN JAVIER

PICHINZA ESTO. PAGO. DE LOS TILES
 PROVINCIA GARCIN

ZARAGAY
 PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100172654-4

SALAZAR MEDRANO FRANKLIN SAUL
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

10 MARZO 1965

0011 0304 00605 M

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 1965

Franklin Salazar
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2443V4242

CASADO DELIA MARIA CHUGUIN AMAGUARA

ESTADO CIVIL PRIMARIA PINTOR PROF. OCUP

JULIO ALFONSO SALAZAR
ELOTISA MEDRANO SALAZAR

OTAVALO 16/08/2006

16/08/2018

REN 0217309

imb

Julio Salazar
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

109 - 0007 1091726544
NUMERO CEDULA

SALAZAR MEDRANO FRANKLIN SAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

OTAVALO
CANTON

IMBABURA
PROVINCIA
EUGENIO ESPEJO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100168990-8

SALAZAR MEDRANO HITLER ABDEL
PICHINCHA/QUITO/GUALEA

09 DICIEMBRE 1967

0001 0006 00073 M

PICHINCHA/ QUITO

GUALEA 1967

Abdel Salazar
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E44431422

CASADA ELVIA CRUZ ERAZB BRAVO

ESTADO CIVIL PRIMARIA JORNALERO PROF. OCUP

JULIO ALFONSO SALAZAR
CARMEN MEDRANO

19/05/2004

REN 0128683

imb

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

116 - 0007 1001689908
NUMERO CEDULA

SALAZAR MEDRANO HITLER ABDEL
APELLIDOS Y NOMBRES

OTAVALO
CANTON

IMBABURA
PROVINCIA
EUGENIO ESPEJO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

24

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION

CIUDADANIA 080055077-4

VELASTEGUI MORAN WILSON BOLIVAR
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 17 ENERO 1958
 001- 0013 00038 M
 IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO 1958

Wilson Moran Bolivar

ECUATORIANA***** E1343V1142

DIVORCIADO
 SECUNDARIA
 CESAR VELASTEGUI
 ISABEL MORAN
 IBARRA 19/12/2002
 19/12/2014

CHOFER PROFESIONAL
 QUINTA OCEANA

REN 0036601
 Imb

0019

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

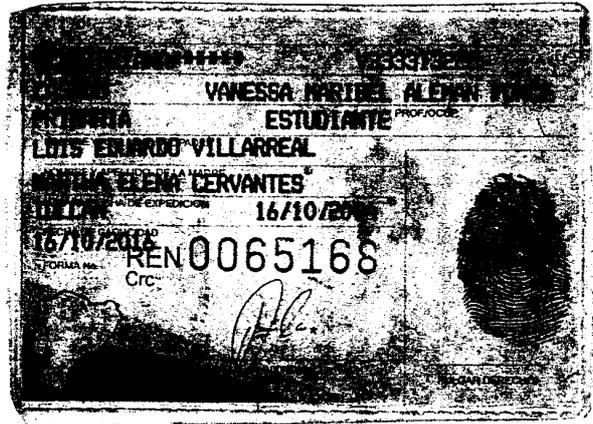
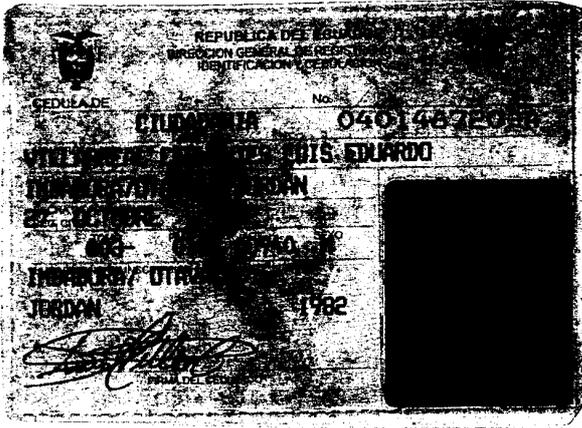
CERTIFICADO DE VOTACION

237 - 0011 0800550774
 NUMERO CEDULA

Elect 2006 VELASTEGUI MORAN WILSON BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA COTACACHI
 PROVINCIA CANTON
 SAGRARIO PARROQUIA

Wilson Moran Bolivar
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR **Elecciones 2006**
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE PRESENTACION
 0005577
 NUMERO 040148720-4
 CEDULA
VILLARREAL CERVANTES LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTON
 JORDAN
 PARROQUIA

Antonio...
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZONAMIENTO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que concierne, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en veinte y cinco (25) de (25) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado sea (fotocopiado) que entraba el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmnte a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 10 de Julio de 2007

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

JAIME ANIBAL ACOSTA HOLGUIN
 Notario Vigésimo Octava

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE
LA ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO VALLE
DEL LAGO S.A. TRANPESVALL. OTORGADA POR: AIZAGA MENA JAIME FABIAN Y
OTROS. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 16 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
SIETE.

0020



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the printed name and title of the notary.

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR**

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE
PESADO VALLE DEL LAGO S.A TRANPESVALL**. OTORGADO ANTE MI, DE 0021
FECHA 10 DE JULIO DEL 2007, SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA
MENCIONADA COMPAÑÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.07.Q.IJ.003037, EMITIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2007.
QUITO, A 23 DE JULIO DEL 2007.



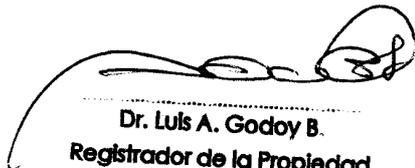
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

RAZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora María Elena Granda Aguilar, ESPECIALISTA JURÍDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, siento como tal que se procedió a **INSCRIBIR con fecha SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO VALLE DEL LAGO S.A. "TRANPESVALL"** y **RESOLUCIÓN**, bajo el número de repertorio **3239**. Y se sientan razones de estas anotaciones. De conformidad con la Resolución N.- 07.Q.IJ.003037 de fecha veinte de julio del dos mil siete.- **EL REGISTRADOR INTERINO.-**

Otavaló, 12 de Septiembre del año 2007


Dr. Luis A. Godoy B.
Registrador de la Propiedad
Interino del cantón
"OTAVALO"



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



23403

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

0022

Quito,

17 OCT. 2007

Señores
BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE PESADO VALLE DEL LAGO S.A. TRANPESVALL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL